

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes..... 2 pesetas.  
 Tres meses..... 5'50 »  
 Seis meses..... 10'50 »  
 Un año..... 20'50 »  
 FUERA DE LA CAPITAL.....  
 Un mes..... 2'50 pesetas.  
 Tres meses..... 7 »  
 Seis meses..... 12'50 »  
 Un año..... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta-baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Mayo.)

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y disposiciones complementarias, se anuncia á concurso la plaza de Oficial de contabilidad de la Sección provincial de Instrucción Pública de Almería, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán optar á dicha plaza los Oficiales y Auxiliares que figuren en el escalafón con las categorías de 1.500 y 1.250 pesetas, debiendo presentar sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Mayo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta del 25 de Mayo.)

## Delegación de Hacienda

1314

### CLASES PASIVAS

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Junio

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Días 5 y 6

Todas las nóminas.

Día 7

Retenciones.

Logroño 27 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

## Sección judicial

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1313

Tomás Ruiz Alejos Rufo, hijo de José María y de Felisa, natural de Arnedo, soltero, labrador, con instrucción, de diecisiete años de edad, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, á fin de ser reducido á prisión por dicha causa, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Arnedo 24 de Mayo de 1911.—Alfredo Ruiz.

1312

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Natalio Jiménez Abadía, de veintiocho años, casado, natural de Logroño; y Aquilino

Jiménez, oriundos gitanos, sin domicilio conocido; para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado con el fin de declarar en causa que se les sigue, sobre desobediencia y amenazas al Juez municipal de San Torcuato, pues si no compareciesen dentro de dicho plazo, se les apercibe de que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades é individuos de Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, contra los que se ha dictado auto de prisión, y si fuesen habidos, con las seguridades necesarias serán remitidos á la Carcel de este partido á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

## JUZGADOS MILITARES

1311

Mayoral Hernández, Juan, hijo de Cipriano y de Luciana, natural de Sotés, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Sotés (Logroño), procesado por falta de concentración á la Caja de Logroño; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Luis Molina Galano, Juez instructor de la misma, de guarnición en Melilla.

Melilla 17 de Mayo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Molina.

## Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1911

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2160 29	88 20	56 33	2304 82
2.º	Policía de seguridad.	1177 06	» »	» »	1177 06
3.º	Policía urbana y rural.	2018 09	» »	» »	2018 09
4.º	Instrucción pública.	137 »	» »	» »	137 »
5.º	Beneficencia.	693 75	1120 »	20 25	1834 »
6.º	Obras públicas.	294 90	330 74	549 40	1175 04
7.º	Corrección pública.	1101 63	118 20	» »	1219 83
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	6157 68	» »	» »	6157 68
10.	Obras de nueva construcción.	» »	50 10	» »	50 10
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	13740 40	1707 24	625 98	16073 62

Haro 23 de Mayo de 1911.—El Contador, Fermín Bañares.—Visto Bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

## Diputación provincial de Logroño

AÑO DE 1911

1294

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Enero último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto		Satisfechas desde 1.º de Enero á la fecha		Satisfechas de más		Pendiente de pago	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal.	67897	70	16295	77	»	»	51601	93
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	8961	63	2347	54	»	»	6614	09
2.º 2.º	Servicios generales.	50627	93	3070	37	»	»	47557	56
3.º	Obras obligatorias.	61397	25	4155	79	»	»	57241	46
4.º	Cargas.	213576	14	19149	25	»	»	194426	89
5.º	Instrucción pública.	473190	77	23064	48	»	»	450126	29
6.º	Beneficencia.	493835	71	58376	01	»	»	435459	70
7.º	Corrección pública.	49320	60	4839	64	»	»	44480	96
8.º	Imprevistos.	66303	20	2765	»	»	»	63538	20
9.º	Nuevos establecimientos.	»	»	»	»	»	»	»	»
10.	Carreteras.	36537	77	2066	65	»	»	34471	12
11.	Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»	»
12.	Otros gastos.	617502	77	87462	87	»	»	530039	90
13.	Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»
14.	Ampliación.	»	»	»	»	»	»	»	»
15.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.		2139151	47	223593	37	»	»	1915558	10

Logroño 30 de Abril de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.

CUADRO que demuestra el estado de ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero último hasta la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto		Recaudado desde 1.º Enero á la fecha		Recaudado de más		Pendiente de cobro	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas.	4753	48	1188	37	»	»	3565	11
2.º	Portazgos y barcajes.	500	»	»	»	»	»	500	»
3.º	Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Repartimiento.	1300864	14	162498	34	»	»	1138365	80
5.º	Instrucción pública.	359687	35	»	»	»	»	359687	35
6.º	Beneficencia.	16542	41	2904	73	»	»	13637	68
7.º	Ingresos extraordinarios.	389254	11	69499	08	»	»	319755	03
8.º	Arbitrios especiales.	269859	13	»	»	»	»	269859	13
9.º	Empréstitos.	»	»	»	»	»	»	»	»
10.	Enajenaciones.	1050	»	»	»	»	»	1050	»
11.	Resultas.	147528	14	147528	14	»	»	»	»
12.	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»	»	»
13.	Ampliación.	»	»	»	»	»	»	»	»
14.	Reintegros.	160720	75	8	26	»	»	160712	49
TOTALES.		2650759	51	383626	92	»	»	2267132	59

## RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Importan los ingresos.	383626	92
Idem los gastos.	223593	37
EXISTENCIA EN ESTE DÍA. } En documentos por formalizar.	120.896	26
EXISTENCIA EN ESTE DÍA. } En metálico.	39.137	29
	160033	55

Logroño 30 de Abril de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, F. Martínez.